

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL –, al programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL –, al programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

formativos. Asimismo, en el Artículo 8, párrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Salud en sesión del 09 de mayo de 2016, revisó y aprobó el estudio, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Técnico laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL, al programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD, Resolución número 14301 del 07 de septiembre de 2015.

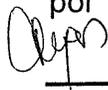
Que el Consejo Académico en sesión del 20 de junio de 2017, aprobó la solicitud de Reconocimiento de Saberes presentada por la Escuela de Ciencias de la Salud. En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los Estudiantes del Programa Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL, para que continúen su formación universitaria en el Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución número 14301 del 07 de septiembre de 2015.

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UNAD	101
OBLIGATORIOS	73
ELECTIVOS	28
NÚMERO DE CREDITOS RECONOCIDOS DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL – CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO LABORAL DE TUNJA COTEL	12
OBLIGATORIOS	9
ELECTIVOS	3
NÚMERO DE CREDITOS POR CURSAR EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – UNAD -	89
OBLIGATORIOS	64
ELECTIVOS	25

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer doce (12) créditos académicos aprobados por los egresados del programa “Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional –



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL –, al programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

COTEL –”, para que continúen su formación profesional en el Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución Número 14301 del 07 de septiembre de 2015, en los siguientes cursos:

CÓDIGO CURSO UNAD	CURSOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – UNAD	NÚMERO DE CRÉDITOS	CAMPO Y COMPONENTES DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS/CURSOS ACADÉMICOS TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL – CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO LABORAL DE TUNJA COTEL
153001	Fundamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo	03	Disciplinar Específico	Higiene y Seguridad
153008	Condiciones de Seguridad I	03	Disciplinar Específico	Salud Ocupacional Limpieza y Desinfección
153009	Condiciones de Seguridad II	03	Disciplinar Específico	Prevención de Riesgos Seguridad Ocupacional
153017	Electivo Disciplinar Específico I: Legislación en riesgos laborales	03	Disciplinar Específico	Normatividad Ocupacional Normatividad Ambiental

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Técnico laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL”, matricularán y aprobarán para dar continuidad a su formación universitaria en el Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD, Resolución Número 14301 del 07 de septiembre de 2015.

NOMBRE DEL CURSO PROGRAMA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNAD	CODIGO DEL CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Cátedra Unadista	80017	Acogida e integración Unadista	03
Curso I Social Solidario / Ética y Ciudadanía	40002	Interdisciplinar Básico Común	03
Curso I Tecnología, Comunicación y Lenguaje / Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	Interdisciplinar Básico Común	03
Curso II Tecnología, comunicación y lenguaje / Competencias comunicativas	40003	Interdisciplinar Básico Común	03

[Handwritten signature]

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL –, al programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

NOMBRE DEL CURSO PROGRAMA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNAD	CODIGO DEL CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Curso I Económico Administrativo / Fundamentos eh Gestión Integral	112001	Interdisciplinar Básico Común	03
Pensamiento Lógico y Matemático	200611	Interdisciplinar Básico Común	03
Biología Celular y Molecular	151009	Interdisciplinar Básico Común	03
Fundamentos y Generalidades de Investigación	150001	Interdisciplinar Básico Común	03
Inglés A1	900001	Interdisciplinar Básico Común	03
Inglés A2	900002	Interdisciplinar Básico Común	03
Morfofisiología	401503	Disciplinar Común	03
Telesalud	15001	Disciplinar Común	03
Bioética	151001	Disciplinar Común	02
Administración en Salud	151004	Disciplinar Común	03
Electivo Disciplinar Común I	N/A	Disciplinar Común	03
Electivo Disciplinar Común II	N/A	Disciplinar Común	03
Fundamentos de Salud Pública	153002	Disciplinar Específico	03
Vigilancia Epidemiológica	153003	Disciplinar Específico	03
Medicina preventiva y del trabajo	153004	Disciplinar Específico	03
Condiciones del ambiente de trabajo	153005	Disciplinar Específico	03
Condiciones de la Tarea I	153006	Disciplinar Específico	03
Condiciones de la Tarea II	153007	Disciplinar Específico	03
Condiciones de la Organización del Trabajo	153010	Disciplinar Específico	03
Práctica Profesional	153011	Disciplinar Específico	05
Trabajo de Grado	153012	Disciplinar Específico	03
Electivo Disciplinar Específico II	N/A	Disciplinar Específico	03
Electivo Disciplinar Específico III	N/A	Disciplinar Específico	03
Electivo Disciplinar Específico IV	N/A	Disciplinar Específico	03
Electivo de formación complementaria I	N/A	Formación Complementaria	02
Electivo de formación complementaria II	N/A	Formación Complementaria	02
TOTAL CRÉDITOS			89



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 026 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL –, al programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD mediante reconocimiento de saberes.

ARTICULO CUARTO: Los egresados y estudiantes del programa Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL – beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del técnico laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL –, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del técnico laboral en Seguridad Ocupacional – COTEL –, debe cumplir con los requisitos de inscripción y matricula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Salud 
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia